



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 09 de agosto de 2024
Oficio n° STT/353/2024
Número de Folio 051259000017424

Jessica Rosales Saucedo
Presente.

Por este conducto le comunico que fue recibida por vía electrónica su petición con el número de folio 051259000017424, relativa a:

*"A la Fiscalía general del estado le requiero datos estadísticos de denuncias que han recibido por tortura desglosadas por año y municipio del 2019 a la fecha en el estado de Coahuila. Dividido en Hombres, y mujeres. Y por corporación de seguridad o institución denunciada. Detalle de las denuncias, es decir, argumento de los denunciantes, estatus legal y resolución de la autoridad. Cuántos casos se han judicializado y cuántos llegaron a sentencia? Detalles de las sentencias. Acciones para prevenir la tortura. Del total de denuncias cuántas de ellas corresponden a casos de tortura en centros penitenciarios. Desglosar por fecha de denuncia de que centros penitenciarios se presentaron, una descripción breve de la denuncia, y cuál es el estatus de las mismas, cuántas se judicializaron y a qué sentencias llegaron. Del total de casos en cuántos y cuáles de ellos hubo muerte de las víctimas, describir brevemente y en su versión pública el caso. Leyes en Coahuila que aplican para sancionar la tortura. ¿Solicitó además argumento del porqué la misma solicitud hecha el 8 de noviembre de 2021 con folio 050096900010021 nunca fue respondida y se quedó en estatus de prórroga y lleva así por casi tres años? A la secretaria de seguridad del estado le solicitó, el número de quejas recibidas de los centros penitenciarios sobre casos de tortura, quienes los han cometido ¿custodios? ¿Directores? Cuántos quejas de tortura son contra elementos policiacos, de cuáles corporaciones. Cuántos elementos han sido investigados, en cuántos se acreditó la tortura y de esos qué sanciones se aplicaron. Datos del 2019 a la fecha. **Al poder judicial le solicitó número de casos de tortura atendidos, cuántos de ellos terminaron en sentencia, cuál fue la sentencia -desglosados por casos en su versión pública-. Que autoridades se vieron involucradas y perfil de las víctimas es decir si fueron hombres o mujeres y edades. Del 2019 a la fecha.** A la comisión estatal de derechos humanos le solicitó el número de quejas recibidas desglosadas por año y municipio sobre casos de tortura. Cuántas de estas quejas derivaron en recomendaciones. Descripción breve y en su versión pública de los casos, y detallar en cuáles se aceptó la recomendación y se actuó en consecuencia. Solicitó me proporcionen la publicación de cada una de las recomendaciones emitidas sobre casos de tortura en Coahuila de 2019 a la fecha. A la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas, le solicitó de 2019 a la fecha el número de quejas recibidas por casos de tortura y la fecha de las mismas, descripción breve de cada queja. Desglosar cuáles de ellas son sobre centros penitenciarios del estado de Coahuila y cuáles de centros federales como el caso del penal de Mesillas en Ramos Arizpe. Qué acciones emprendieron en cada caso. Qué atención se les dio a las víctimas. Cuál es el estatus de las denuncias y las personas involucradas tanto agresores como víctimas. Hubo reparación del daño? En cuántos casos? Y cuál fue el monto de la reparación de cada caso en caso de existir información en su versión pública. En cuántos de los casos recibidos hubo muertes en las víctimas de tortura, describir brevemente el caso." (sic)*



En mérito de lo anterior, de conformidad con los artículos 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila y para dar atención y respuesta a la misma, fue turnada por esta Unidad de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información de la Secretaría Técnica y de Transparencia a los Administradores de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, que conforme al artículo 296, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, les corresponde controlar el manejo de registros de los asuntos tramitados en el juzgado o tribunal que corresponda.

En consecuencia, le comunican por conducto de esta Unidad, en relación a lo solicitado al Poder Judicial, después de una búsqueda exhaustiva de la información, dentro del periodo establecido en su solicitud, lo siguiente:

- *Al poder judicial le solicitó número de casos de tortura atendidos, cuántos de ellos terminaron en sentencia, cuál fue la sentencia -desglosados por casos en su versión pública-. Que autoridades se vieron involucradas y perfil de las víctimas es decir si fueron hombres o mujeres y edades. Del 2019 a la fecha.*

Cero casos.

Se otorga la información anterior de conformidad con el criterio SO/018/2013 emitido por el INAI, que establece:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Con lo anterior se responde a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o, párrafo séptimo y 8o, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

*"2024, Año de la justicia al servicio de las niñas y los niños"
"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"*

y, 97 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo previsto por los artículos 110 y 111 de la Ley de Acceso de Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le comunico que si Usted no está conforme con esta respuesta podrá presentar recurso de revisión e interponerlo de manera directa o por medios electrónicos, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
**Unidad de Atención a las Solicitudes
de Acceso a la Información de la
Secretaría Técnica y de Transparencia**

Yesenia Yazmín Perales Ortega
Unidad de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información de la
Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.

c.c.p. Mtro. Miguel Felipe Mery Ayup. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Mtro. Rodrigo González Morales. Secretario Técnico y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

c.c.p. Archivo.